

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada GLORIA REYES BARBOSA contestó la demanda y propuso excepciones de fondo, dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 13 de diciembre de 2021.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: ZAYRE GOMEZ GOMEZ.

DDO: GLORIA REYES BARBOSA.

RDO: 2021-00156-00

Socorro, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentado por la demandada GLORIA REYES BARBOSA, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar en causa propia a la Sra. GLORIA REYES BARBOSA, identificada con la C.C. 28.479.402 de Vélez (Santander), dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb1a35b55f47b6d296a22aeafc60e0973afb4fc25465af99d025e0e5282b7af**
Documento generado en 13/12/2021 07:40:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>